CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
No. MPT-SG-MC-043-2026.

CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATO Nro. 372 - 2026.

OBJETO*:*

"COMPRA DE MATERIAL DE RIO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO-TUNIA. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 202500000000115".

Señor:
EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA
C.C 10.755.270 expedida en Piendamó Cauca
Dirección: Cra 10N° 11-21 Barrio Lleras
Teléfono: 3193111130
Email: edwinriverasarria@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. MPT-SG-MC-043-2026.

El Municipio de Piendamó Tunía, se permite informarle que la oferta presentada por usted el día 06 de noviembre de 2026 para el objeto **"COMPRA DE MATERIAL DE RIO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO-TUNIA. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 202500000000115"** cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad en la invitación pública del proceso No. **MPT-SG-MC-043-2026,** Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen el contrato celebrado, el cual se regirá por los siguientes preceptos: **1. OBJETO: "COMPRA DE MATERIAL DE RIO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO-TUNIA. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 202500000000115" 2. CONTRATISTA: EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA,** identificado con cedula de ciudadanía. No. 10.755.270 de Piendamó (Cauca). **3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Cra 10N° 11-21 Barrio Lleras. **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días, bajo ningún escenario el plazo puede superar el 31 de diciembre de 2026, tiempo durante el cual el Contratista se compromete a cumplir a entera satisfacción con el objeto del presente contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato y su domicilio será en el Municipio de Piendamó Tunía – Cauca. **6. VALOR:** El valor del presente contrato es por

la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($29.600.000)** incluidos todos impuestos, los costos directos e indirectos a los que haya lugar para la cabal ejecución del contrato. **7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente contratación se realizará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1052 del 22 de octubre de 2026**, El cual es expedido con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la Alcaldía Municipal vigencia 2026, con afectación de los rubros presupuestales contenidos en el correspondiente CDP, de conformidad con la clasificación programática de recursos de inversión ahí contenida. **8. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un único pago posterior a la recepción de todos los elementos y servicios contratados, previa presentación de factura o documento equivalente y de la constancia de recibido a satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día - en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día - en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). **PARAGRAFO SEGUNDO**. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad. **PARAGRAFO TERCERO**. **Cargas Administrativas**: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como: a) Transporte de bienes contratados b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución. c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual. **PARAGRAFO CUARTO. Cargas tributarias:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, el MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1.Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.
2.Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.

3.Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales).
4.Responder por las condiciones de calidad de los productos a suministrar.
5.Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
6.Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar el material requerido por la entidad, de acuerdo con las cantidades y calidades especificadas en la presente invitación pública, en las veredas El Diviso, Salinas, El Carmen, Once de noviembre, Los Tejares, Santa Elena, Octavio, San miguel, Mata redonda, Corrales, La maría, Melcho, San pedro, La lorena, Alto Piendamó, Villa nueva, Loma corta, Vega nuñez, San jose y Campo alegre del Municipio de Piendamó Tunía – Cauca donde el supervisor lo requiera.
2. Dar estricto e integral cumplimiento a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas plasmadas en el estudio previo y en la invitación pública, las cuales hacen parte integral del contrato.
3. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato.
4. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado.
5. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
6. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por el municipio.
7. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.
8. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
b) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c)Ejercer la supervisión del contrato,
d) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los aspectos y/o especificaciones técnicas de acuerdo con la descripción, unidades y cantidades, descritas en el presupuesto oficial contenido en el estudio previo e invitación del proceso. El futuro contratista debe cumplir, además, con las obligaciones inherentes a lo contemplado dentro del contrato y las disposiciones legales vigentes.

ELEMENTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDIDA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Gravilla (arena mixto)	M3	160

- **OTRAS CONDICIONES TECNICAS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:**

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Es de resaltar que cada metro cubico, deberá contener las cantidades mínimas exigidas en relación con las porciones e igualmente el suministro de estas deberá efectuarse en los horarios oportunos que sean concertados con el supervisor del contrato.
- Los costos de transporte, cargue y entrega, estarán a cargo del contratista quien deberá garantizar la alta calidad e higiene de los alimentos y elementos a suministrar.

METODOLOGIA

La ejecución del contrato se realizará mediante el cargue, transporte y entrega de material de río (gravilla – arena mixta), destinado al mantenimiento preventivo y rutinario de las vías terciarias del municipio de Piendamó-Tunía, Cauca.
Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la programación de las entregas, las cantidades requeridas y los sitios de destino del material.

El contratista deberá garantizar que el material entregado cumpla con las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas exigidas, asumiendo los costos de cargue, transporte y entrega.

10. GARANTÍAS: El contratista constituirá a favor del Municipio, garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.
La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.
La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.
Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. CUMPLIMIENTO, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

b. CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

11. SUPERVISIÓN: EL Municipio supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Almacenista municipal o quien haga sus veces. La supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **12. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio el municipio de PIENDAMÓ TUNÍA (Cauca). **13. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Alcalde Municipal. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante El Municipio por todas las obligaciones de este Contrato. **14. MULTAS**: EL MUNICIPIO podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del MUNICIPIO será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. **15. PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total EL MUNICIPIO impondrá multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra EL MUNICIPIO, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. **17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido a la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la

resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **18. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral, contenida en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **19. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO**. Un plazo máximo de 03 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. **20. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA deberá mantener AL MUNICIPIO, a sus funcionarios, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO por causa y omisiones de EL CONTRATISTA, subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **21. LIQUIDACIÓN**: la liquidación del contrato que se suscribe se sujeta a los términos y oportunidades establecidas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás disposiciones concordantes. En todo caso se procura la liquidación por muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de plazo de duración. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, el municipio podrá hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado. **PARÁGRAFO**: Exceptuándose de esta cláusula los contratos de compraventa, para los cuales no se requiere liquidación y bastará con el certificado de ingreso a almacén. **22. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la invitación pública hacen parte integral del presente contrato, la ficha técnica, la oferta del proponente y todos los respectivos anexos de la propuesta, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad.